Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 28 de mayo de 2024

Autos y Vistos:

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación interino, se declara que deberá entender en la causa respecto a la infracción a la ley 23.737 el Juzgado Federal n° 2 de Córdoba. Asimismo, respecto al arma incautada en poder de González se declara que resulta competente la justicia de la Provincia de Córdoba. Por ello el Juzgado Federal n° 2 de Córdoba deberá enviar copia de las actuaciones pertinentes al Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Córdoba a fin de que asigne el expediente al tribunal con competencia para entender en el delito mencionado. Remítanse las actuaciones al Juzgado Federal n° 2 de Córdoba. Hágase saber al Juzgado de Control de Lucha Contra el Narcotráfico de la provincia mencionada.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por MAQUEDA Juan Carlos

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis